

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA
TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que las distintas reparticiones dependientes del Comando General del Ejército de las Fuerzas Armadas de la Nación, requieren para el cumplimiento de sus específicas funciones, proceder a la reposición gradual de todos aquellos vehículos livianos que se encuentran en estado de deterioro, que por su antigüedad de modelo y sucesivos reacondicionamientos, ocasionan considerables gastos por concepto de repuestos y mantenimiento en general.

Que en vista a las restricciones del gasto público, corresponde al Supremo Gobierno, atender los requerimientos de las Fuerzas Armadas de la Nación, caso del Comando General de Ejército en forma gradual y en la medida en que lo permitan las condiciones económico - financieras del país, a través de la extensión de Nota de Crédito a fin de evitar la utilización de recursos actualmente disponibles y de recaudación consolidada que obviamente serán objeto de programación presupuestaria en la presente gestión fiscal, conforme a los superiores intereses del Estado.

Que al fin indicado se hace necesario autorizar al Ministerio de Finanzas el otorgamiento de la correspondiente Nota de Crédito con cargo a futuras recaudaciones para la adquisición de 7 (siete) unidades Jeeps marca ?Daihatsu? modelo F20V y 3 (Tres) unidades camionetas Pickup marca ?Daihatsu? modelo F25P, en favor de la firma importadora ABRAXAS S . R . L . , autorizando además al Comando General de la Fuerzas Armadas de la Nación suscribir el respectivo contrato para su importación, con expresa liberación de derechos arancelarios é impuestos nacionales, departamentales y otros.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Comando General de Ejército de las Fuerzas Armadas de la Nación, adquirir por compra directa de la firma ABRAXAS S . R . L . , 7 (siete) unidades Jeeps modelo F20V y 3 (Tres) unidades camionetas Pickup modelo F25P todos marca ?Daihatsu?, con destino a sus distintas reparticiones por el precio total de \$us. 87.500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) CIF Aduana de La Paz/Bolivia, equivalentes a \$bs. 2.185.312.50 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE 50/100 PESOS BOLIVIANOS), pagaderos mediante Nota de Crédito, con cargo a futuros impuestos de dicha firma, por igual valor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ministerio de Finanzas, extender la referida Nota de Crédito mediante Resolución Ministerial por la suma de \$bs. 2.185.312.50 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE 50/100 PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO TERCERO.- El Señor Comandante General de Ejército de las Fuerzas Armadas de la Nación queda autorizado para suscribir el respectivo Contrato con la firma proveedora, bajo la anterior condición de pago, aditando las demás cláusulas de seguridad, con intervención del Señor Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO.- La importación de los vehículos materia de la presente adquisición, gozará de liberación total de derechos arancelarios é impuestos nacionales, departamentales, municipales, gravámenes aduaneros, Renta Interna, fabril y universitario, tasas, el 10 %, de timbres sobre el monto liberado, servicios prestados acumulados y el 0.5 % tributable a A . A . D . A . A . , conforme al D, S. No 17397 de 14 de Mayo de 1980.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron.

